

INFORME SECRETARIAL. Manizales, 26 de mayo de 2022. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través del Centro de Servicios Administrativos, la Dra. DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO aceptó la designación de AMPARO DE POBRE para representar a la solicitante señora YORLADYZ CALLE LÓPEZ, en el proceso que pretende adelantar de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO CON POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2022-00109
INTER. 626**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**DILIGENCIAS: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: YORLADYS CALLE LÓPEZ
C.C. 30233893
RAD. 2022-00109**

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de la referencia, se nombró a la Dra. DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO en dichas diligencias para que represente a la solicitante YORLADYS CALLE LÓPEZ.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación mediante la cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación

realizada por la abogada designada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, dentro de las diligencias de **AMPARO DE POBREZA** a la **Dra. DORA ALICIA BURGOS** identificada con la CC. 30277129 y portadora de la T.P. 27122 del C.S. de la J., para representar a la solicitante **YORLADYZ CALLE LÓPEZ** en el proceso que pretende adelantar de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRMONIO CATÓLICO CON POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en contra del señor **CARLOS ALBERTO DUQUE CASTAÑEDA**.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf74cafe3c14a06bf7dd5b07bd6e58a7680f235000ec20134ad9ea834cf0768**

Documento generado en 26/05/2022 04:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>